



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de la providencia: | Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) |
| Clase de proceso: | Custodia y Cuidado Personal |
| Demandante: | Jhonathan Fresneda Ladino |
| Demandado: | Yuri Marcela Castellanos Pardo |
| Radicación: | 50 89 31 84 001 2018 00125 00 |

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial del demandante solicita que se proceda a dar impulso al proceso se le reitera que para que se tenga por trabada la litis debe estarse a lo resuelto en auto de 20 de mayo de 2021, en el sentido que debe acreditar que la comunicación para la notificación personal de la demandada fue enviada junto con la demanda y sus anexos, que la empresa de correo certificado debió cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección para efectos de ser incorporada al expediente, a luces de lo normado en el párrafo 4º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior, se indica a la peticionaria que, de conocer un canal digital para notificar a la demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, debe remitir al mismo la demanda y sus anexos junto con el auto admisorio, debiendo aportar constancia de haberse remitido el mensaje con el acuso de recibido por parte de la destinataria.

Se advierte que si no se cumplen los anteriores requisitos no se contabilizará el término de traslado al extremo pasivo.

Sucedido lo anterior, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días después del envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Providencia notificada por estado electrónico No. 035 del 20 de agosto de 2021.

La Secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS